



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 018-2023/CDLO

Los Olivos, 14 de abril de 2023

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: Oficio N° 037-ALC/MDLO de fecha 30 de marzo de 2023, Informe N° 0235-2023/MDLO/GGDU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 061-2023/MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Urbano, Informe N° 100-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 704-2023-MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,

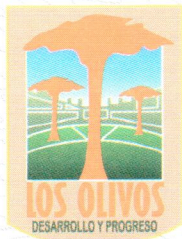
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Concejo Municipal el de "Aprobarla celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; en tanto, el artículo 41°, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 87° numeral 87.1 del El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Asimismo, el artículo 88°, numeral 88.3, del citado TUO por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Por otro lado, el numeral 88.1 del artículo 88° establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Así también, el numeral 88.3 la referida norma precisa que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";





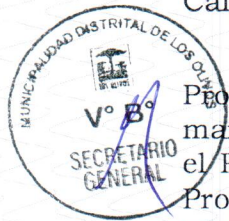
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 018-2023/CDLO



Que, con Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el programa para la Generación de empleo Social inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los D.S. N° 0002-2022-TR que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, en relación a la propuesta de Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata del año 2023 del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” de la obra denominada “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en el parque por la paz, en el AAHH Mártires del Sutep Distrito de Los Olivos Provincia y Departamento de Lima”, se desprende del proyecto alcanzado, que es objetivo de la propuesta establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre las partes que busca generar empleo temporal mediante el financiamiento que le Programa otorga al Organismo Ejecutor (Municipalidad), para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC);



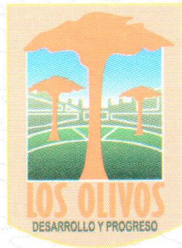
Que, la Actividad de Intervención Inmediata del año 2023 del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” de la obra denominada “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en el Parque por La Paz, en el AAHH Mártires del Sutep – Distrito de Los Olivos – Provincia y Departamento de Lima”, generara 45 empleos temporales, cuyo costo total de la referida actividad de intervención asciende a S/ 155,992.84 soles; el Programa asume la obligación de realizar la transferencia financiera al Organismo Ejecutor(Municipalidad), la misma que es aprobada por Resolución Ministerial por el titular del pliego Ministerio de Trabajo y de Promoción del Empleo y publicada en el diario El Peruano;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ” DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**; el cual en anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, al señor Alcalde, Luis Felipe Castillo Oliva, a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para su mejor cumplimiento.




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 018-2023/CDLO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL** y las demás áreas funcionales y órganos competentes efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felix Manuel Leufinski D. Puz Perez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE